

**10377** RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.642/1985, promovido por «Persán, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de febrero de 1984 y 29 de mayo de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.642/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Sevilla por «Persán, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de febrero de 1984 y 29 de mayo de 1985, se ha dictado, con fecha 15 de abril de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimándose ajustados a derecho los acuerdos de 20 de febrero de 1984 y 29 de mayo de 1985 del Registro Oficial de la Propiedad Industrial, referentes a la marca 1.031.417 (2), desestimamos las pretensiones deducidas contra los mismos por «Persán, Sociedad Anónima»; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de diciembre de 1989.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**10378** RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.038/1985-A, promovido por «Miguel Ibars, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 28 de abril y 9 de octubre de 1986. Expediente de marca 1.047.194 y de nombre comercial 100.466.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.038/1985-A, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Miguel Ibars, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 28 de abril y 9 de octubre de 1986, se ha dictado, con fecha 24 de marzo de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Miguel Ibars, Sociedad Anónima», contra los Acuerdos adoptados por el Registro de la Propiedad Industrial en 28 de abril y 9 de octubre de 1986, del tenor explicado con anterioridad, cuyos actos declaramos ajustados a derecho y desestimamos los pedimentos de la demanda; sin hacer pronunciamiento especial respecto a las costas causadas en la litis.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de diciembre de 1989.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**10379** RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 25/1983, promovido por «Mateo, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de diciembre de 1981 y 13 de septiembre de 1982.

En el recurso contencioso-administrativo número 25/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Mateo, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 5 de diciembre de 1981 y 13 de septiembre de 1982, se ha dictado, con fecha 14 de octubre de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Javier Ungria López, en nombre y representación de la Entidad «Mateo, Sociedad Anónima», contra la Resolución

del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1981, que denegó el registro de la marca número 957.374 «Condal» en clase 29, y contra la Resolución de 13 de septiembre de 1982, que desestimó el recurso de reposición contra la anterior, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son ajustadas a derecho, que mantenemos expresamente: sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de diciembre de 1989.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**10380** RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 229/1983, promovido por «Rotta Research Laboratorium, S.p.A.», contra acuerdos del Registro de 5 de enero y 2 de noviembre de 1982.

En el recurso contencioso-administrativo número 229/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Rotta Research Laboratorium, S.p.A.», contra Resoluciones de este Registro de 5 de enero y 2 de noviembre de 1982, se ha dictado, con fecha 3 de julio de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso interpuesto por «Rotta Research Laboratorium, S.p.A.», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de enero de 1982 y su confirmatoria de 2 de noviembre de igual año, que concedieron el registro de la marca número 959.789 denominada «Siartril» para productos clase 5.<sup>a</sup>, especialidades farmacéuticas; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de diciembre de 1989.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**10381** RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 737/1981, promovido por «Domar, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 16 de julio de 1980 y 29 de octubre de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 737/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Domar, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 16 de julio de 1980 y 29 de octubre de 1981, se ha dictado, con fecha 19 de mayo de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Domar, Sociedad Anónima», con la representación procesal del Letrado don Javier del Valle Sánchez, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de julio de 1980, que acordó la inscripción a favor de «Ulgor, Sociedad Anónima», del modelo de utilidad número 242.012 y contra la desestimación del recurso previo de reposición, declaramos ajustadas al ordenamiento jurídico dichas resoluciones; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de diciembre de 1989.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.